

DÍA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Antecedentes.

Por qué se presenta para las mujeres un ámbito de violencia generalizada en el hogar, que se traduce luego en el trabajo y en la sociedad en la cual se encuentran inmersas. La razón es la distorsión por la discriminación que provoca la estructura económica donde una clase social sin medios de producción es marginada, excluida y desprotegida socialmente, y siendo en mucho con las características patriarcales, étnicas que han generado y reforzado un dominio histórico de los hombres por sobre las mujeres; y permitido una “jerarquización de la opresión”.

EN LO LABORAL. Se ha venido trabajando en pro de la igualdad, la equidad, la no discriminación por razones políticas, étnicas, religiosas, sindicales, de género y; en la 108ª Conferencia de OIT (jun2019) se aprobó un convenio más, esta vez, relacionado con la violencia en el ámbito laboral el C190 denominado Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo y su Recomendación N°206.

ES de sumo importante entender que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo afectan a la salud psicológica, física y sexual de las personas, a su dignidad, y a su entorno familiar y social; implicando un total desosiego de la vida entre la humanidad.

El trabajo es la condición que humaniza y satisface las necesidades y nadie ni ninguna sociedad puede vivir sin trabajar, por cuanto de esa manera la acción de producir bienes y servicios hace que toda sociedad progrese sanamente. Pero cuando el trabajo se convierte en mercancía, se enajena y pasa a ser parte de la ecuación costo-beneficio, se convierte ya no en un factor para satisfacer necesidades, sino para deseos, prevaleciendo el consumo, imponiéndose la lógica del mercado.

El mundo del trabajo deja de ser libre, y siendo así pasa por obligar a unos a trabajar más de lo que necesitan, con el objeto de tener plusvalía, que al irse acumulando va en detrimento de todas aquellas personas que no disponen de medios de producción y venden su fuerza de trabajo por ingresos y/o un salario.

Se inicia una relación laboral que va incluyendo formas de vincularse socialmente para hacer el trabajo, prevaleciendo aquellas dominantes, impositivas ejercidas en el caso por una supervisión, una jefatura, una gerencia—se muestra una relación de subordinación y control de la producción, que puede caer en una sumisión derivando en el acoso, y una violencia de diferente tipo para cumplir con la meta.

La violencia y el acoso por razón de género, de no impedirse y practicarlo con una tolerancia cero, se constituirá en abusos mayores que trasgredan los derechos humanos, deteriorando las relaciones con carácter de igualdad, y desarrollo de oportunidades para todas las personas sin discriminaciones.

La violencia y el acoso amenazan con el mínimo trabajo decente que se manifiesta en nuestra sociedad, donde mucho de lo que sucede está plagado de mucha violencia hacia las poblaciones vulnerables, hacia mujeres, jóvenes incorporados los sectores populares, todos se ven desprovistos de políticas públicas y subsisten regulaciones débiles que en la práctica no resuelven el problema de la violencia laboral.

La existencia de una cultura del trabajo positiva y fuerte, es mermada por el irrespeto y acción contra la dignidad de los seres humanos que tienen sobre los que no tienen con violencia y acoso. Y la responsabilidad del Estado, de la clase empresarial y de los grupos sindicales, son débiles para promover un entorno que enfrente la violencia y el acoso, que genere condiciones para fomentar comportamientos y prácticas que lleven a una tolerancia cero.

ACCIONES EN CONTRA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1) Esa violencia y ese acoso debe parar, y la protección para mujeres y otras poblaciones que la sufren deben disponer de servicios públicos y privados de calidad, que en la práctica no impidan el acceso al mercado de trabajo para las mujeres, y otros grupos para que permanezcan y se desarrollen en él, como también no tengan impedimentos para progresar profesionalmente.

2) Que la organización del trabajo sea diferente y se eviten a) acciones negativas que impidan la promoción de empresas sostenibles; b) relaciones laborales



en el lugar de trabajo orientadas a mejores niveles que desarrollen el compromiso de las personas trabajadoras por empresas que cumplan a cabalidad los derechos laborales y sindicales.

3) Importante destacar que la violencia y el acoso por razón de género, afectan desproporcionadamente a mujeres y niñas; debe en todo momento manifestarse enfoques inclusivos e integrales de género, abordando causas y factores de riesgo, como formas múltiples e interseccionales de discriminación y abusos de las relaciones de poder.

4) Nunca más una violencia doméstica dado que afecta al empleo, la productividad, como también la seguridad y salud, cuestión que con la pandemia han permitido agravarse, debiendo hacer que el gobierno y la clase empresarial, contribuyan eficazmente, con medidas que afronten, reconozcan y aborden junto a los grupos sindicales, como es en primera instancia la pronta ratificación del C190.

EN CONCLUSIÓN

a) En este Día de la NO Violencia contra las Mujeres, es de sumo urgente la acción por retomar el compromiso sindical en contra de todo aquello que cause o pueda causar daño bio psico social, sexual y económico en mucho base de toda esta violencia y de acoso por razones de género.

b) Importante reconstruir una lógica diferente que por hoy va dirigida contra las personas por razón de su sexo o género, que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género determinado, incluyendo el acoso sexual.

c) Trabajar en la conexión de que el convenio 190 debe ser ratificado por la Asamblea Legislativa, en tanto tiene aplicación para los sectores público o privado, de la economía tanto formal como informal, en zonas urbanas o rurales.

d) La administración del trabajo debe reestructurarse en su quehacer, de tal suerte disponga de las garantías para que existan medios de inspección e investigación efectivos de los casos de violencia y acoso, incluyendo una acción de la inspección del trabajo muy competente, que realmente defina lo que haya que hacer (protocolos eficaces) y resolver en contra del violador y acosador.

e) Las tareas de los Comités de Salud y Seguridad Laboral en las empresas, tiene la responsabilidad y el deber de erradicar la violencia y el acoso, vinculados a los riesgos psicosociales asociados, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

f) La agenda sindical debe incorporar el acceso efectivo a mecanismos de presentación de quejas y de solución de conflictos, asistencia, servicios y vías de recurso y reparación que tengan en cuenta las consideraciones de género y que sean seguros y eficaces.

g) La acción sindical debe ser permitida plenamente para que las personas trabajadoras incluidos los sectores, ocupaciones y modalidades de trabajo que están más expuestos a la violencia y el acoso, tengan representantes sindicales para que se disponga de esta protección, y se incorporen medidas ejerciendo el derecho de negociación colectiva.

